

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 4 de mayo de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N.º 10.726

Tirada de 550 ejemplares

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MULLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. N.ºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 439 del 25-4-79	— Ampliar Presupuesto Gral. de Erogaciones del Ejercicio 1979	1638
M. de Economía Nº 440 del 27-4-79	— Otorgar concesión de derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Benigno Virazate	1639
M. de Economía Nº 441 del 27-4-79	— Otorgar concesión de derechos al uso del agua pública a favor de los Sres. Manuel Segundo Sandoval y Alejandrina Rodríguez de Sandoval	1639
M. de Gobierno Nº 445 del 27-4-79	— Aprobar contrato de prórroga de locación celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Alberto Enrique Moreno	1640
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de Economía Nº 442 del 27-4-79	— Aprobar Resol. Nº 13118/79 dictada por A.G.A.S.	1641
M. de B. Social Nº 443 del 27-4-79	— Rechazar recurso jerárquico interpuesto por la señorita María Rosa Solá	1641

M. de Gobierno Nº 444 del 27-4-79 — Rechazar recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Facundo Primitivo Ruiz	Pág. 1641
M. de Gobierno Nº 446 del 27-4-79 — Establecer planes de estudios para carreras que se cursan en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas.	1641
M. de Gobierno Nº 447 del 27-4-79 — Destitución por cesantía de personal de Seguridad de Policía de la Provincia	1642

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 518-D del 25-4-79 — Aprobar estatuto social de la entidad "Centro Social Cultural y Deportivo Juventud Antoniana - San Ramón de la Nueva Orán"	1643
M. de Gobierno Nº 519-D del 25-4-79 — Aprobar estatuto social de la entidad "Sociedad de Bomberos Voluntarios de la Ciudad Termal de Rosario de la Frontera"	1643
M. de B. Social Nº 523-D del 25-4-79 — Designar a personal para desempeñarse en dependencias de la Direc. de Familia y Minoridad.	1643

EDICTO DE MINA

Nº 34275 — Ambrosio Yapura	1643
Nº 34228 — José Palacios	1644
Nº 34227 — Armando Isasmendi	1644
Nº 34226 — José A. Vega	1644
Nº 34225 — José Palacios	1644
Nº 34224 — José Antonio Vega	1644
Nº 34223 — Lucrecia Ester Quispe	1644
Nº 34222 — Nelly Abraham	1645
Nº 34221 — María Eugenia Amoros	1645
Nº 34220 — José Palacios	1645
Nº 34188 — Esperanza Llimós Vda. de Liendro	1645
Nº 34161 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I.	1645
Nº 34162 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I.	1645

LICITACION PUBLICA

Nº 34243 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Lic. Nº 2/79	1646
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 34267 — Raúl Castro Castro	1646
Nº 34250 — Ulex S.R.L.	1646
Nº 34180 — Pedro Escuasó Godoy	1646
Nº 34159 — Francisco René Villada	1647
Nº 34158 — Marcelo Antenor López	1647

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34281 — Peláez Enrique y Peláez María Ester Zapana de	1647
Nº 34280 — Nicolás Barutti	1647
Nº 34278 — Ranulfo González y María Sanginez y/o María Saraginez de González	1647
Nº 34276 — Leoncio Calibar Maras	1647
Nº 34273 — Juan José Ligia	1648
Nº 34252 — Inosencio Lozano	1648
Nº 34248 — Segura Juan Pablo y Segura María Luisa Alanís de	1648
Nº 34219 — Casale Miguel Angel	1648
Nº 34312 — Mercedes Mendoza de Arnedo	1648
Nº 34156 — Severiano Carlos Salado	1648
Nº 34135 — Garnica Santillán René	1648

REMATE JUDICIAL

Nº 34271 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.089/78	1648
Nº 34270 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15.506/78	1648
Nº 34269 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.890/79	1648
Nº 34268 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.891/79	1649
Nº 34266 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.170/78	1649

	Pág.
Nº 34265 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.969/78	1649
Nº 34264 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.223/78	1649
Nº 34263 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 31.971/78	1649
Nº 34257 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 7215/79	1649
Nº 34256 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.869/79	1649
Nº 34255 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 7.121/78	1650
Nº 34254 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39.512/79	1650
Nº 34242 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 38.618/78	1650
Nº 34206 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Expte. Nº 401/77	1650

POSESION VEINTENAL

Nº 34218 — Ignacio López	1650
--------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 34277 — Rosas de Nieto Rosalía	1650
Nº 34260 — Germán Carlos Zemra	1650

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 34282 — Minersal S.R.L.	1651
Nº 34272 — Le Sac S.R.L.	1653

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 34279 — Santiago Muebles S.R.L.	1653
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 34284 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 22-5-79	1654
Nº 34283 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 22-5-79	1654
Nº 34274 — N.O.A. S.A. para el día 28-5-79	1654
Nº 34249 — Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua, Rosario de Lerma, para el día 2-6-79	1654
Nº 34239 — Clínica Güemes, para el día 19-5-79	1655
Nº 34238 — El Cóndor S.A., para el día 29-5-79	1655
Nº 34237 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 23-5-79	1655
Nº 34190 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 31-5-79	1656

RECAUDACIONES

Nº 34285 — Del día 3-5-79	1656
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de abril de 1979
 DECRETO Nº 439

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-25581/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia, el Ministerio del Interior comunica los montos estimados para la Provincia de Salta, en concepto de aporte del Fo.Na.Vi., Coparticipación Federal y Coparticipación Vial, para el Ejercicio 1979; y

CONSIDERANDO:

Que los montos de referencia rectifican y reemplazan los comunicados con anterioridad y que

fueran contemplados en el Cálculo de Recursos y Presupuesto General, Ejercicio 1979, aprobado por Ley Nº 5373/79;

Que a efectos de implementar el reajuste de las cifras consignadas en la Ley de Presupuesto, se hace necesario incorporar al Cálculo de Recursos las diferencias resultantes, como asimismo ampliar los rubros pertinentes del Presupuesto de Erogaciones, todo ello con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 5373/79;

Que además, con igual encuadre, corresponde incorporar en el Cálculo de Recursos, el monto estimado para el presente ejercicio en concepto de Aporte del Fondo Nacional del Azú-

car y su contrapartida como "Transferencias de Capital";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 5373/79; incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, la suma de Catorce mil trescientos noventa y un millones cien mil pesos (\$ 14.391.100.000), en las cuentas que seguidamente se consignan:

Ingresos Corrientes

De Jurisdicción Nacional	
Coparticipación Federal	\$ 1.156.000.000
Aportes no Reintegrables	
Fondo Nacional de la Vivienda - Fo.Na.Vi.	\$ 12.235.100.000
Fondo Nacional del Azúcar	\$ 1.000.000.000

\$ 14.391.100.000

Art. 2º — Ampliase en la suma de Catorce mil trescientos noventa y un millones cien mil pesos (\$ 14.391.100.000) el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 1979, con igual encuadre al expresado precedentemente y de acuerdo a la siguiente distribución:

Erogaciones Corrientes	\$ 1.156.000.000
Personal	\$ 231.200.000
Intereses y Gastos de la Deuda	\$ 739.300.000
Transferencias Corrientes	\$ 185.500.000
Erogaciones de Capital	\$ 13.235.100.000

Trabajos Públicos

Con Recursos Afectados	\$ 12.235.100.000
Transferencias de Capital	\$ 1.000.000.000

\$ 14.391.100.000

Art. 3º — Dispónense las siguientes transferencias en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, a efectos de regularizar las cuentas de recursos en sus respectivas asignaciones:

Rebajar de:

Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Nacional	
Coparticipación Vial	\$ 666.000.000

Transferir a:

Sistema Tributario - Otros Impuestos - Impuestos a los Combustibles	\$ 666.000.000
---	----------------

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Müller
Alvarado
Sosa**

Salta, 27 de abril de 1979

DECRETO Nº 440

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-28634/72.

VISTO que el señor Benigno Virazate, solicita

otorgamiento de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 13 del Fraccionamiento de la Finca Las Palmas, Catastro Nº 5282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 10 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecido en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Benigno Virazate, en la forma propuesta en Resolución Nº 12662/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública a favor del señor Benigno Virazate para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 hectáreas (diez hectáreas), del inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 13 del Fraccionamiento de la Finca Las Palmas, Catastro Nº 5282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls/seg. (cinco litros veinticinco centilitros), a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado de Ancic. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Müller
Alvarado
Milhas**

Salta, 27 de abril de 1979

DECRETO Nº 441

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-78851/77.

VISTO que los señores Manuel Segundo Sandoval y Alejandrina Rodríguez de Sandoval solicitan otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Parcela 6 de la Manzana 21 "a", Sección B, catastro Nº 1691, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0200 ha; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de

Aguas de Salta considera que debe hacerse lugar a lo solicitado por los señores Manuel Segundo Sandoval y Alejandrina Rodríguez de Sandoval, en la forma propuesta en su Resolución número 13100/79, con sujeción a las disposiciones del Código de Aguas (Ley 775/46) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a los señores Manuel Segundo Sandoval y Alejandrina Rodríguez de Sandoval, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 ha.) del inmueble de su propiedad, identificado como Parcela 6 de la Manzana 21 "a", Sección B, catastro Nº 1691, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de once mililitros por segundo (0,011 l/seg) a derivar del Río Chuscha por medio de un canal que nace en la margen derecha. Los turnos de riego tendrán la relación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Müller
Alvarado
Milhas

Salta, 27 de abril de 1979

DECRETO Nº 445

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nºs. 41-4390 y 54-223.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Alberto Enrique Moreno, por el cual se prorroga la locación del inmueble de propiedad de éste, ubicado en calle Mitre Nº 298, de la ciudad de Salta y destinado al funcionamiento de las oficinas de la Inspección General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del vencimiento de la contratación anterior y ante la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la citada repartición, se iniciaron tratativas tendientes a formalizar una nueva locación, estimándose que las condiciones propuestas para ello resultan aceptables, por lo que se procedió a celebrar el correspondiente contrato de prórroga;

Que a fs. 158/160, consta la intervención dada en estas actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que a fs. 165 el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación informa sobre la imputación que debe darse a la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación, celebrado entre la Provincia

de Salta y el señor Alberto Enrique Moreno, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte, y por la otra el señor Alberto Enrique Moreno, quien concurre a este acto por su propio interés y en nombre y representación de su señora esposa Ramona Teresa del Valle Rodríguez, en adelante Los Locadores, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de locación, conforme a lo que seguidamente acuerdan:

"PRIMERO: Las partes prorrogan por el término de dos (2) años, a partir del 1 de abril de 1979, la locación del inmueble de propiedad de Los Locadores, ubicado en calle Mitre Nº 298, de esta ciudad, en el cual funcionan las oficinas de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia.

"SEGUNDO: El precio mensual de la locación se estipula en la suma de novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000), durante los tres primeros meses de la prórroga, debiendo ser actualizado el alquiler en cada uno de los trimestres posteriores, de acuerdo a la variación del índice del alza de costo de la vida que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

"TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que durante el plazo de la presente prórroga, se mantienen en vigencia las restantes cláusulas del contrato de locación vigente hasta el 31 de marzo de 1979.

"CUARTA: Transcurridos dos (2) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este contrato, debiendo para ello comunicar fehacientemente a Los Locadores, con una antelación mínima de treinta (30) días, su voluntad en tal sentido.

"QUINTO: Para todos los efectos legales que pudieren plantearse, las partes constituyen domicilios: La Locataria, en calle Mitre Nº 23, Salta y Los Locadores, en calle Entre Ríos Nº 786, San Miguel de Tucumán, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días de abril de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, Fdo.: Alberto Enrique Moreno".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, P. Principal 3, P. Parcial 8, Carácter 1, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Dauids
Alvarado
Folloni

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4209 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 442 - 27-4-79. Expte. C. 34-2223/67.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 13118/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 14 de febrero de 1979. Resolución Nº 13118 - Expediente Nº 2228-Cód. 34-S-67. Visto...; y, Considerando: Por ello...; El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas le Salta Resuelve: — Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la modificación del carácter de la concesión acordada por Decreto Nº 4159, de fecha 3 de marzo de 1972, cuya copia obra a fs. 34, de Temporal Eventual a Temporal Permanente; en virtud de los considerandos expuestos precedentemente. — Artículo 2º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Civil Agustín A. Caffaro - Administrador Gral. Interino - A.G.A.S".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 443 - 27-4-79. Exptes. Nºs. 000609/65, 3928/65-Cód. 73, 41.685/77 y 47.599/78-Cód. 66.

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita María Rosa Solá, libreta cívica Nº 1.637.771, en contra de las resoluciones Nºs. 1177-P/78 y 1342-P/78, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmanse las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación- Decreto Nº 444 - 27-4-79. Exptes. Nros. 01-25.541 y 50-35.464.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Facundo Primitivo Ruiz, C. 1947, M.I. Nº 8.184.440, respecto de su baja como Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y que fuera dispuesta por decreto Nº 145 de fecha 15 de febrero de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 446 - 27-4-79. Expte. Nº 42-5429/79.

Artículo 1º — Establécese los siguientes planes de estudios, para las carreras que se cursan en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas (Inglés, Francés e Italiano), los que tienen vigencia a partir del período lectivo 1979:

Profesorado de Inglés
(Duración: 4 años)

PRIMER AÑO

Disciplina	Horas Semanales
Lengua Inglesa I	10
Gramática Inglesa I	5
Fonética y Dicción I	5

Lengua Castellana	5
Introducción a la Historia de la Cultura y de la Educación	5

Total 30

SEGUNDO AÑO

Lengua Inglesa II	8
Gramática Inglesa II	4
Fonética y Dicción II	4
Literatura Inglesa I	4
Historia de la Cultura y de la Civilización I	4
Psicología Educacional	2
Pedagogía General	3

Total 29

TERCER AÑO

Lengua Inglesa III	6
Literatura Inglesa II	4
Historia de la Cultura y de la Civilización II	4
Psicología de la Adolescencia	2
Didáctica General	3
Metodología de la Enseñanza del Inglés I (Teoría)	6
Seminario I	4
Lingüística General	4

Total 33

CUARTO AÑO

Lengua Inglesa IV	6
Literatura Inglesa III	5
Historia de la Lengua Inglesa Técnico	3
Historia de la Cultura y de la Literatura Norteamericana	5
Metodología de la Enseñanza del Inglés II (Observación y Práctica)	4
Seminario II	7
	4

Total 34

Profesorado de Francés
(Duración: 4 años)

PRIMER AÑO

Disciplina	Horas Semanales
Lengua Francesa I	8
Gramática Francesa I	6
Fonética y Dicción I	4
Lengua Castellana	5
Introducción a la Historia de la Cultura y de la Educación	5

Total 28

SEGUNDO AÑO

Lengua Francesa II	8
Gramática Francesa II	4
Fonética y Dicción II	4
Historia de la Cultura y de la Civilización I	4
Literatura Francesa I	4
Psicología Educacional	2
Pedagogía General	3

Total 29

TERCER AÑO

Lengua Francesa III	6
---------------------	---

Historia de la Cultura y de la Civilización II	4
Literatura Francesa II	4
Psicología de la Adolescencia	2
Didáctica General	3
Metodología de la Enseñanza del Francés I (Teoría)	6
Seminario I	4
Lingüística General	4
Total	33

CUARTO AÑO

Lengua Francesa IV	6
Literatura Francesa III	5
Historia de la Lengua Francesa Técnico	3
Historia de la Cultura y de la Civilización III	5
Metodología de la Enseñanza del Francés II (Observación y Práctica)	4
Seminario II	7
Total	34

Profesorado de Italiano
(Duración: 4 años)

PRIMER AÑO

Disciplina	Horas Semanales
Lengua Italiana I	8
Gramática Italiana I	6
Fonética y Dicción I	4
Lengua Castellana	5
Introducción a la Historia de la Cultura y de la Educación	5
Total	28

SEGUNDO AÑO

Lengua Italiana II	8
Gramática Italiana II	4
Fonética y Dicción II	4
Literatura Italiana I	4
Historia de la Cultura y de la Civilización I	4
Psicología Educacional	2
Pedagogía General	3
Total	29

TERCER AÑO

Lengua Italiana III	6
Literatura Italiana II	4
Historia de la Cultura y de la Civilización II	4
Psicología de la Adolescencia	2
Didáctica General	3
Metodología de la Enseñanza del Italiano I (Teoría)	6
Seminario I	4
Lingüística General	4
Total	33

CUARTO AÑO

Lengua Italiana IV	6
Literatura Italiana III	5
Historia de la Lengua Italiana Técnico	3
Historia de la Cultura y de la	5

Civilización III	4
Metodología de la Enseñanza del Italiano II (Observación y Práctica)	7
Seminario II	4
Total	34

Art. 2º — Derógase el artículo 2º del decreto Nº 3432, de fecha 7 de diciembre de 1976 y su ampliatorio Nº 823 del 29 de mayo de 1978.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 447 - 27-4-79. Exptes. Nºs. 44-281.963 y 286.328.

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir del 13 de febrero de 1979, del siguiente Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia: Sub-Comisario (L. 1310/P.114) Dn. José Angel Frías, C.1941, M. I. Nº 7.260.355, con revista en el Destacamento "Terminal de Omnibus", dependiente de la Unidad Regional Centro; Cabo (L. 1800/P.1337) Dn. Carlos Antonio Contreras, C.1943, M. I. Nº 8.165.377 y Agentes (L. 8143/P.2811) Dn. José Eduardo González, C.1949, M. I. Número 7.674.078 y Pedro Paredes (L. 6304/P.2762), C.1953, D.N.I. Nº 10.633.508, todos con revista en la Sub-Comisaría de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Unidad Regional Norte y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 4491/72, con los agravantes del artículo 323 incs. b), d) y g) de la mencionada Reglamentación, para el Sub-Comisario Frías, y de conformidad con lo previsto por el artículo 62 inc. a) de la citada Ley 4491/72. Asimismo, se autoriza a la División Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes retenidos al Sub-Comisario Frías, por el período comprendido entre el 1º-XI-78 y el 17-XII-78, y al Cabo Contreras y Agentes González y Paredes, por el lapso que va desde el 1º-XI-78 al 12-II-79, en razón de que los mismos no han prestado servicios en tales períodos por causas no imputables a la institución policial.

Art. 2º — Déjase establecido que las sanciones referidas en el artículo anterior, se adoptan sin perjuicio de su conversión en destitución por exoneración, en caso de mediar el presupuesto de condena previsto por el artículo 62 inc. b) de la Ley 4491/72.

Art. 3º — Autorízase a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a abonar los haberes que le fueran retenidos en el período comprendido entre el 1º-XI-78 y el 17-XII-78, al Agente (L. 6291/P.3563), Clase 06 Personal de Seguridad del citado organismo, Dn. José Artides Ramos, C.1949, M.I. Nº 7.636.443, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte y en razón de no ser imputable al mismo las causales que motivaron dicha medida.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 518-D - 25-4-79. Expte. Nº 54-1391/78.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Centro Social Cultural y Deportivo Juventud Antoniana", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el cual forma parte de la presente resolución, como Anexo de la Misma, otorgándose a la referida entidad la personería jurídica respectiva.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Impositiva vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 519-D - 25-4-79. Expte. Nº 54-1386/78.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Sociedad de Bomberos Voluntarios de la Ciudad Termal de Rosario de la Frontera", con domicilio legal en dicha ciudad, el cual forma parte de la presente resolución, como Anexo de la misma, otorgándose a la referida entidad la personería jurídica respectiva.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 523-D - 25-4-79. Exptes. Nºs. 48.515/79 y 48.692/79-Cód. 66.

Artículo 1º — Convigencia al 8 de enero y hasta el 28 de febrero del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a las personas que seguidamente se consignan, para desempeñarse en dependencias de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, en el agrupamiento, clase, función y lugar que en cada caso se indica:

Guardería Rural "San Agustín" - La Merced

Margarita López de Castillo, libreta cívica número 4.712.050, clase 1945, agrupamiento B-I, categoría 19, como administradora.

Miríe Gabriela Morales de Alcalá, documento nacional de identidad Nº 6.408.880, clase 1951, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Eusebia Adelaida Acosta de Quinteros, libreta cívica Nº 6.840.644, clase 1942, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Rosa Socorro Llampa, documento nacional de identidad Nº 12.617.195, clase 1956, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Paulina María Susana Llampa, documento nacional de identidad Nº 13.471.966, clase 1959, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Marcela López de Sulca, documento nacional de identidad Nº 5.809.606, clase 1948, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Virginia Secundina Chocobar de Chocobar, documento nacional de identidad Nº 4.612.913, clase 1943, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Yolanda Alcira Kuti, documento nacional de identidad Nº 13.988.997, clase 1960, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Lucía Elizabeth Martínez de Cabana, libreta cívica Nº 6.269.669, clase 1950, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicio.

Lucrecia Acuña de Giménez documento nacional de identidad Nº 10.607.041, clase 1953, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Jesús Díaz de Chocobar, libreta cívica número 1.558.243, clase 1935, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Guardería Rural "El Mollar" - Chicoana

Amalia Vargas, documento nacional de identidad Nº 1.632.388, clase 1935, agrupamiento B-I, categoría 19, como administradora.

Mirta Noemí del Valle Rojas, documento nacional de identidad Nº 10.402.629, clase 1952, agrupamiento B-II, categoría 12, como sub administradora.

Dora Isabel Reyes de Rodríguez, libreta cívica Nº 4.835.538, clase 1947, clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería.

Alicia del Carmen Romero, documento nacional de identidad Nº 13.220.246, clase 1958, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Celia del Carmen Chila de Vega, documento nacional de identidad Nº 12.202.993, clase 1956, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Cristina Guaimás de Franco, libreta cívica Nº 6.557.259, clase 1951, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Felipa Flores de Gutiérrez, libreta cívica número 9.169.737, clase 1939, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Marcelina Celestina Sulca, documento nacional de identidad Nº 12.842.993, clase 1959, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Candelaria Rosa Martínez, documento nacional de identidad Nº 12.202.918, clase 1956, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Norma Zulema Coronel, documento nacional de identidad Nº 13.002.192, clase 1958, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Mercedes Flores, libreta cívica Nº 4.612.932, clase 1943, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

Silvia Martina Banda, libreta cívica Nº 5.735.583, clase 1949, matrícula profesional Nº 67, clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería.

Mirta Lizzi Farfán, documento nacional de identidad Nº 14.280.123, clase 1960, agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34275

T. Nº 19498

El doctor David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ambrosio Yapura, el 18 de abril de 1978, por Expte. número 10.267-Y, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el pueblo Viejo La Poma, a partir del cual se mide 2.000 m. al Este determinando el P.P., luego 2.500 m. al Norte hasta I; luego 4.000 m. al Este hasta el

punto 2; luego 5.000 m. al Sur hasta 3; luego 4.000 m. al Oeste hasta 4 y finalmente 2.500 m. al Norte para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 4 al 17-5-79

O. P. Nº 34228 T. Nº 19453

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.120, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 16.000 metros al Norte hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 4.000 metros al Norte hasta el punto 2; 5.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 4.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34227 T. Nº 19454

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Armando Isasmendi, el 19 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.499-I, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Mojón interdepartamental Alizar, a partir del cual se mide 20.000 metros az. 360º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34226 T. Nº 19455

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José A. Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.119, ha solicitado en el departamento de General Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 12.000 metros al Norte hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 4.000 metros al Norte hasta el punto 2; 5.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda

de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34225 T. Nº 19456

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.116, ha solicitado en el departamento de General Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros az. 90º y luego 8.000 metros az. 360º hasta el PP. Desde este punto se mide 4.000 metros az. 360º hasta el punto 1; 4.550 metros az. 90º hasta el punto 2; 1.200 metros az. 180º hasta el punto 3; 1.500 metros az. 205º hasta el punto 4; 800 metros az. 183º hasta el punto 5; 1.200 metros az. 221º hasta el punto 6 y finalmente 3.100 metros az. 270º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 1.616 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone al Parque Nacional El Rey en 384 Has. quedando una superficie libre de 1.616 Has. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34224 T. Nº 19457

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.114, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 7.500 metros al Norte hasta el PP., desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 5.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone a los P.M.D. de las minas: Juanito, Expte. 2441-L, Pablo, Expte. 2731-A, San Ramón, Expte. 3265-P y Pablito, Expte. 4767-P. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34223 T. Nº 19458

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia Ester Quispe, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.113, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 5.000 metros al Norte hasta el PP. Desde este punto se mide 8.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; 8.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 2.500 metros al Sur hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al

ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone a los PMD. de las minas: Mariano, Expte. 2732-W; Agustín, Expte. 3148-L; Agua Negra, Expte. 3151-L; Pablito, Expte. Nº 3264-P; Carlos, Expte. 3265-L; Virginia, Expte. 3580-L; Aibalito, Expte. Nº 3739-E. — Salta, 26 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34222

T. Nº 19459

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.112, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 5.000 metros al Norte hasta el PP. Desde este punto se mide 5.000 metros al Norte hasta el punto 1; 4.000 metros al Este hasta el punto 2; 3.600 metros al Sur hasta el punto 3; 1.000 metros az. 212º hasta el punto 4 y por último 3.000 metros al Oeste hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 1.930 Has. por superponerse al Parque Nacional El Rey en 70 Has. La superficie de 1.930 Has. al ser ubicada gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34221

T. Nº 19460

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.109-A, ha solicitado en el departamento de Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros az. 90º hasta el PP., desde este punto se mide 5.000 metros az. 360º hasta el punto 1; 2.800 metros az. 90º hasta el punto 2; 1.000 metros az. 212º hasta el punto 3; 1.000 metros az. 153º hasta el punto 4; 1.300 metros az. 108º hasta el punto 5; 2.700 metros az. 180º hasta el punto 6 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta el PP., cerrando una superficie de 1.730 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Se superpone al Parque Nacional El Rey en 270 Has. — Salta, 19 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34220

T. Nº 19461

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.108, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PP. el lugar denominado El Alizar y se mide 2.500 metros al Oeste hasta el punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el

punto 3; 5.000 metros al Sur hasta el punto 4 y finalmente 1.500 metros al Oeste hasta el PP. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente y con una superficie de 1.806 Has 2.000 m2. por superponerse a los PMD. de las minas: El Cardón, Expte. 3.637-L; Fernando, Expte. 3638-L; El Alizar, Expte. 3640-L; El Yuto, Expte. 3641-L; Marcelito, Expte. 3738-L y a las pertenencias de la mina Marcelo, Expediente Nº 3150 en 55 Has. 8.000 m2., a las pertenencias de la mina Mal Paso, Expte. Nº 3636-L en 72 Has. y a las pertenencias de la mina Las Garzas, Expte. Nº 3639-L en 66 Has., quedando una superficie libre de 1.806 Has. 2.000 m2. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34188

T. Nº 19421

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Esperanza Llimós Vda. de Liendo, el 30 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.248-L, ha solicitado en el departamento de Cafayate permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Overo a partir del cual se mide 4.200 m. al Sur hasta determinar el PP; luego 3.000 m. al Este hasta 1; 6.000 m. al Sur hasta 2; 3.000 m. al Oeste hasta 3 y finalmente 6.000 m. al Norte cerrando con el P.P. la superficie solicitada de 1.800 has. libre de otros pedimentos mineros, al ser ubicada gráficamente. Salta, 6 de setiembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 27-4 al 11-5-79

O. P. Nº 34161

T. Nº 19398

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C.I., el 10 de abril de 1978 por Expte. Nº 10.260-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes y La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro San Jerónimo, de ahí 3.000 metros al Este llegando al punto 1; de allí 5.000 metros al Sud hasta el punto 2; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 3; 5.000 metros al Norte hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros al Este hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.928 Has., libre de otros pedimentos mineros por superponerse en 26 Has. a la mina Elvira, Expte. 1077-C y en 36 Has. a la mina La Poma I, Expte. 3228-C. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 34162

T. Nº 19399

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C.I., el 15 de marzo de 1978, ha solicitado la mensura de la mina de plomo y plata, de su propiedad, denominada "La Poma II", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 6163-C, la cual constará de seis pertenencias de seis hectáreas

cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Tomando como P.R. el Mojón Nº 9 de la mina La Poma I, se mide 236,06 metros az. 347º01'35" llegando al esquinero N., desde allí a 200 metros az. 347º01'35" se ubica el esquinero A, luego a 300 metros az. 77º01'35" al B., a 200 metros az. 167º01'35" el M., y finalmente a 300 metros az. 257º01'35" se llega nuevamente al esquinero N., cerrando el perímetro. — Pertenencia 2: Partiendo del esquinero B, de la pertenencia 1, 304,27 metros az. 86º37'14", llegando al esquinero C, luego 200 metros az. 167º01'35" hasta el L, 304,27 metros az. 266º37'14" hasta el M, y finalmente 200 metros az. 347º01'35" se llega nuevamente al B., cerrando el perímetro. — Pertenencia 3: Desde el esquinero C de la pertenencia 2, se mide 304,26 metros az. 67º25'30" para llegar al esquinero D, luego a 200 metros az. 167º01'35" el esquinero K, a 304,26 metros az. 247º25'30" el L, y finalmente a 200 metros az. 347º01'35" el C. — Pertenencia 4: Desde el esquinero D de la pertenencia Nº 3 se mide 300 metros az. 77º01'35" llegando al esquinero E, luego a 200 metros az. 167º01'35" el esquinero J, a 300 metros az. 257º01'35" el esquinero K y finalmente a 200 metros el esquinero D. — Pertenencia 5: Desde el esquinero E de la pertenencia Nº 4 se mide 300 metros az. 77º01'35" hasta el esquinero F, luego a 200 metros az. 167º01'35" el esquinero I, a 300 metros az. 257º01'35" el esquinero J, y finalmente a 200 metros az. 357º01'35" el esquinero E. — Pertenencia 6: Desde el esquinero F de la pertenencia Nº 5 se mide 300 metros az. 77º01'35", luego a 200 metros az. 167º01'35" el esquinero H, a 300 metros az. 257º01'35" el esquinero I y finalmente a 200 metros az. 347º01'35" el esquinero F. — Salta, 27 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 53.400

e) 24-4, 4 y 15-5-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34243 F. Nº 4716

Ministerio de Bienestar Social

Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2/79

Expediente Nº 8370.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/79 para el día 28/5/79 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la compra de una Máquina Fotocopiadora destinada a este Banco.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social - Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del Pliego: 5.000 (cinco mil pesos).

Fecha de Apertura: 28/5/79.

Horas: 12.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social - Alvarado Nº 621, Salta.

Marcelo Ruiz de los Llanos

Firma Autorizada

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$ 3.600

e) 2 al 4-5-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34267

T. Nº 19491

Ref. Expte. Nº 34-78071/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,8258 has. en el inmueble rural denominado Fracción Finca El Carmen (Pucará), catastro Nº 5265, ubicado en el Partido Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,06 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario 1, Compuerta Nº 2 y acequias "Arias" y "San Agustín". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978. Jorge O. Dran, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000 e) 4 al 17-5-79

O. P. Nº 34250

T. Nº 19469

Ref.: Expte. Nº 34-82139/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Firma Ulex Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene solicitado otorgamiento de agua pública para uso industrial en el inmueble denominado Fracción "C" de Finca San Francisco, catastro Nº 76955, ubicada en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 0,347 l./seg. que será extraída mediante una bomba eléctrica cuyo chupón se encuentra localizado dentro del canal revestido —Obra Presa La Silleta— a la altura del Km. 1591 de la Ruta Nacional Nº 9 frente al Barrio El Tribuno.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril/79. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor - Dpto. Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 25.000

e) 3 al 16-5-79

O. P. Nº 34180

T. Nº 19414

Ref. Expte. Nº 34-80640/77 y 6858/G/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el se-

ñor PEDRO ESCUASO GODOY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 6 has. en el inmueble identificado como Lote 22-a de Finca Media Luna, Catastro Nº 3515, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Presidente Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.
Imp. \$ 25.000 e) 26-4 al 10-5-79

O. P. Nº 34159 S/C. Nº 1794
Ref.: Expte. Nº 34 - 71931/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5 de Finca Villa del Valle o San Luis, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastro Nº 27.660, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante un compartó a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de abril de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 34158 S/C. Nº 1793
Ref.: Expte. Nº 34-64511/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcelo Antenor López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3.000 m². del inmueble identificado como lote Nº 7, Fracción Loteo El Refugio, Catastro Nº 39953, ubicado en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 0,15 l./seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, por acequia denominada Retiro, canal principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, abril de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-4 al 8-5-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34281 T. Nº 19503
S. S. Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. 6ta. Nomin. en lo C. y C., en el Expte. Nº 15228/78, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de PELAEZ ENRIQUE y PELAEZ MARIA ESTER ZAPANA DE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 13 de marzo de 1979. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1º Inst. C. y C. 6ta. Nom.
Imp. \$ 4.200 e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34280 T. Nº 19504
S. S. Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Don NICOLAS BARUTTI, Expte. número 66.443/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días, en Bole-

tín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 14 de marzo de 1979. Escrib. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 4.200 e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34278 T. Nº 19493
El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de RANULFO GONZALEZ y MARIA SANGINEZ y/o MARIA SANGINEZ DE GONZALEZ. Salta, marzo 29 de 1979. Publicación por tres días. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.
Imp. \$ 4.200 e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34276 T. Nº 19495
El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO CALIBAR MARAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta,

26 de abril de 1979. Dr. Néstor Román Calvet, Juez. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario. Imp. \$ 4.200 e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34273 T. Nº 19480

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte-Orán, en autos "Sucesorio de JUAN JOSE LIGIA", Expediente Nº 27.390/78, Secretaría Dra. Graciela Flores, Mesa 2, cita y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaría, Orán, 4 de abril de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34252 T. Nº 19473

Doctor Néstor Román Calvet, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores de don INOSENSIO LOZANO, Expte. Nº 47.543/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 6 de febrero de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-5-79

O. P. Nº 34248 T. Nº 17471

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "SEGURA, Juan Pablo y SEGURA, María Luisa Alanís de - Sucesorio", Expte. Nº 15.487/78, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 12 de marzo de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-5-79

O. P. Nº 34219 T. Nº 19442

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos caratulados Casale, Miguel Angel - Sucesorio. Expediente Nº 15.449/78, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. — Salta, 20 de abril de 1979. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 4.200 e) 2 al 4-5-79

O. P. Nº 34212 T. Nº 19438

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES MENDOZA DE ARNEDE, Expediente número 55.836/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de abril de 1979. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 14.000 e) 30-4 al 14-5-79

O. P. Nº 34156 T. Nº 19397

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO CARLOS SALADO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 67.009/79. — Salta, abril 19 de 1979. Escrib. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 14.000 e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 34135 T. Nº 19377

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Inst. en lo C. y Com. 3ra. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos "Sucesorio de GARNICA SANTILLAN, René, Expte. Nº 47.988/78". — Salta, 7 de diciembre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario. Imp. \$ 14.000 e) 20-4 al 4-5-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34271 T. Nº 19482

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un departamento en calle España Nº 1119
Dep. 9

El día 16 de mayo de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a: Gallo Elizabeth María Zolyomy de y Guerrisi Aldo Hugo, Expte. Nº 32089/78, remataré: con Base de \$ 5.000.000 importe del crédito hipotecario: Un Inmueble ubicado en España 1119, Dpto. 9, ciudad, Salta, Capital, Sección H, Parcela 18, Matrícula número 41.513. Plano Nº 81 de Propiedad Horizontal. Libro 4, Folio 259, Asiento 1. Superficie cubierta: 39,30 m2. Superficie semicubierta: 12,39 m2. Superficie descubierta: 77,45 m2. Superficie total: 129,14 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 23.500 e) 4 al 10-5-79

O. P. Nº 34270 T. Nº 19483

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Moncorvo Jaime, Expte. Nº 15.506/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Martini. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260. Imp. \$ 5.000 e) 4 y 7-5-79

O. P. Nº 34269 T. Nº 19484

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de mayo de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Geonorte S.R.L., Expte. número 38.890/79, remataré Sin Base y dinero de contado: 30 unidades de mallas Sigma. Revisar en: Ejército Argentino y 17 de Junio, Barrio Ciu-

dad del Milagro. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 2.500 e) 4-5-79

O. P. Nº 34268 T. Nº 19485
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 4 de mayo de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Heredia Eduardo R., Expediente Nº 38.891/78, remataré Sin Base y dinero de contado: 60 mallas de acero Sigma. Revisar en: calle Ejército Argentino y 17 de Junio, Barrio Ciudad del Milagro. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 2.500 e) 4-5-79

O. P. Nº 34266 T. Nº 19486
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a López Lucio Florentín, Expediente Nº 23.170/78, remataré Sin Base y dinero de contado: una soldadora autógena marca Alkomet. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000 e) 4 y 7-5-79

O. P. Nº 34265 T. Nº 19487
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Tabera Waldemar Prada, Expte. Nº 48.969/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Hallicrafter, modelo TH 27, Nº 51.152. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000 e) 4 y 7-5-79

O. P. Nº 34264 T. Nº 19488
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 10 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Héctor Alberto Pelcello, Expte. Nº 7223/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un combinado de pie marca Vossa, serie Nº 1.788. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000 e) 4 y 7-5-79

O. P. Nº 34263 T. Nº 19489
Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble en Cerrillos con importante depósito
El día 16 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Edelein Enrique Rogelio, Expte. Nº 31.971/78, remataré con Base de \$ 28.685.289, un inmueble ubicado en

calle General Güemes Nº 401 (calle principal de Cerrillos), que consta de: 1 pieza o salón de 6,80 x 4, 1 pieza, baño, 1 cocina de 3 x 3 con mesada; 1 baño; 1 galería; 1 pieza 4 x 3; 1 pieza de 4,40 x 4 m.; 1 pieza de 4 x 2,80; 1 hermoso galpón con techo parabólico de 20 mts. x 15 mts., cuyos antecedentes dominial son: Libro 2, Folio 392, Asiento 4, Catastro Nº 93, Manzana 53, Parcela 10. Extensión: Según plano frente: 15,67 mts. sobre la calle General Güemes. Límites: Norte: c/propiedad de Bernardo Canta. Sud: c/propiedad de Ventura Calvo de Moreno. Este: c/calle principal. Oeste: c/propiedad de Carmen Pérez de Sueldo. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 29.800 e) 4 al 10-5-79

O. P. Nº 34257 T. Nº 19474
Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Dos conjuntos p/tractor marca Someca - Sin base

El día 4 de mayo de 1979, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 6, doctor Martín Cornejo, Secretaría a cargo de la doctora Norma Argentina Fernández, en juicio que corre por Expte. Nº 7215/79, remataré sin base: Dos conjuntos de tractor marca Someca, marca Burd, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Ituzaingó 84 - Tel. 19104 Salta, C.P. 4400.
Imp. \$ 5.000 e) 3 y 4-5-79

O. P. Nº 24356 T. Nº 19478
Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 10 de mayo de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.820.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Quebrachos al lado Este del Nº 23 de esta ciudad. Medidas del terreno: 10 metros de frente por 38 metros de fondo. Sup. 380 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 156, Parcela 8, Matrícula 32069. Mejoras: una habitación con galería, baño precario. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Delfín Tejerina y Etelvina Elena Hoyos de Tejerina, en Expte. Nº 66.869/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: seis días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 28.200 e) 3 al 10-5-79

O. P. Nº 34255 T. Nº 19476
Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 4 de mayo de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, un turbo circulador de aire, marca Keithon y un turbo circulador de aire, marca Yelmo. Revisarlos de 17 a 21 horas, en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo del Proc. Jorge E. Arias Famin, en el juicio seguido contra Oscar Arias, en Expte. Nº 7121/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000 e) 3 y 4-5-79

O. P. Nº 34254 T. Nº 19477
Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 4 de mayo de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, una máquina de soldar marca Electro Arco número 1226, en buen estado de conservación. Revisarla en poder de la depositaria judicial señora María E. Deliperi de Dávalos, sito en calle Juan A. Fernández Nº 731 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lila E. Orellana García, en el juicio seguido mediante Expte. Nº 39.512/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000 e) 3 y 4-5-79

O. P. Nº 34242 T. Nº 19463
Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 4 de mayo de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, los siguientes inmuebles:

- 1) Un inmueble, situado en El Vallenar, Dpto. de Rosario de Lerma, individualizado como parcela 4, manzana 66, Sección K, catastro o matrícula Nº 3721. Extensión: 20 metros de frente por 50 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Terreno baldío. Base \$ 186.030.
- 2) Tres fracciones de tierra ubicadas en Colonia La Santaeficina, unidas entre sí, partido de Santo Domingo, Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta). Extensión 20 hectáreas cada una de las fracciones. Nomenclatura catastral: Lote 13, catastro 1940; lote 14, catastro 1941 y lote 15, catastro 1942. Base \$ 166.320 cada fracción. Linderos: los que dan sus títulos.

Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en el juicio de prep. vía ejecutiva y embargo preventivo seguido contra Graciela Peñalva de Carí y Oscar Saravia Cornejo, mediante Expte. Nº 38.618/78. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fi-

jado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 14.100 e) 2 al 4-5-79

O. P. Nº 34206 T. Nº 19434
Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
REMATE ADMINISTRATIVO

Una casa de las llamadas de chocolate y un galpón

El día 15 del mes de mayo del año 1979, a horas 11 en el Departamento Jurídico e Impositivo de la Dirección General de Rentas, calle España Nº 625 procederé a la pública subasta de los siguientes bienes: 1) Una casa de madera de las llamadas casa de chocolate, en brillante estado de conservación la que se encuentra en el Balneario Público Municipal calle República del Líbano. Estado de ocupación: desocupada y la cual consta en su parte baja de un living comedor, un dormitorio, un baño de Ira. y cocina y de una planta alta con otro dormitorio, toda de madera durísima y muy bien barnizada, circunvalada en todo su perímetro por un cerco de muy buena madera, Base \$ 13.775.763, importe deuda. 2) Un galpón ubicado en la calle Maipú número 1318, ciudad, con un frente sobre Maipú, de 13 mts., contrafrente 13 mts. Costado norte 14,15 mts. lo que hace una superficie cubierta de 183,95 mts. 2. Límites: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección G, Manzana 12-a, Parcela 13-b, Plano Nº 6345. Inscripto a folio 103, Libro 430, Asiento 6 del Registro de Inmuebles de la Capital. Estado de ocupación: desocupada, Base \$ 13.775.763. Arancel de ley de los bienes a subastarse a cargo del comprador. Ordena el señor Director General de Rentas de la Provincia en juicio que se le sigue a don Carlos Alberto Vaqueiro, Impuestos de sellos por Expte. Nº 401/77 de la Dirección de Rentas de la Provincia. Edictos por ocho días Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado resultare inhábil. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público. Imp. \$ 37.600 e) 30-4 al 10-5-79

POSESION VEINTENAAL

O. P. Nº 34218 T. Nº 19443
 Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados Alcalá, Mercedes López de, Posesión Veintenaal, Expediente Nº 50.045/77, cita a Ignacio López y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno Publicación 10 días. — Salta, 26 de abril de 1979. — Fdo.: **Dra. Mercedes Janín de Arias**, Secretaria. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario. Imp. \$ 42.600 e) 2 al 15-5-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34277 T. Nº 19494
 Milton Echenique Azurduy, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados "Ro-

sas de Nieto, Rosalía - Ausencia por presunción de fallecimiento de Pablo Nieto Colodro", Expediente Nº 55805, cita al señor Pablo Nieto Colodro para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 8 de marzo de 1979. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4-5-79

O. P. Nº 34260

T. Nº 19479

Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Secretaria Dra. Graciela M. Flores, cita y emplaza al señor Germán Carlos Zemba por el término de cinco días a tomar intervención en el juicio Expte. Nº 26.816/78 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Orán, abril 24 de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 9-5-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 34282

T. Nº 19502

En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve, entre los señores RICARDO JOSE BORLA, argentino, Ingeniero Químico, casado en primeras nupcias con doña Elena Rebeca Torena de Borla, de 34 años de edad, L. E. Nº 8.168.487 y domiciliado en Av. Sarmiento Nº 674, séptimo piso, departamento Nº 138 de esta ciudad, y JOSE RICARDO FIDEL SANZ, argentino, comerciante, soltero, de 18 años de edad, habilitado para el ejercicio de la mayoría de edad por haber sido emancipado (art. 128 Código Civil) por Escritura Pública Nº 182 del 8 de agosto de 1978, del protocolo del Escribano Héctor Juan Saá, la que se registró bajo el acta Nº 35, folio 115, tomo 3 del Libro de Emancipaciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Salta, y al folio 236, asiento número 380 del Libro Nº 2 de "Autorización para ejercer el comercio" del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, D.N.I. Nº 13.844.637 y domiciliado en Av. Uruguay Nº 486 de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

1º) La sociedad girará bajo la denominación de "MINERSAL S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Urquiza Nº 1983 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

2º) El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones de extracción, producción, beneficiación y comercialización en todas sus formas de minerales, pudiendo exportar e importar y contratar consignaciones o representaciones.

4º) La sociedad tiene todos los atributos propios que le corresponden como sujeto de derecho por lo que para el logro de su objeto podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por la ley, de cualquier naturaleza que sea y sin restricción alguna, siempre que estén relacionados con su desenvolvimiento y tiendan al cumplimiento de su objeto social.

5º) El capital se fija en la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) dividido en ochocientas cuotas de diez mil pesos cada una, que

los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: José Ricardo Fidel Sáenz la cantidad de Cuatrocientas cuotas por un capital de cuatro millones de pesos y Ricardo José Borla la cantidad de cuatrocientas cuotas por un capital de cuatro millones de pesos. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de su suscripción cada uno y se comprometen a integrar el saldo de suscripción dentro del plazo de dos años.

6º) Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios, quienes deben pronunciarse en el término de quince días de notificados, presumiéndose aceptación si no manifiestan expresamente oposición, que de haberla, se estará al procedimiento previsto por la ley. Los otros socios tienen preferencia para la compra de las cuotas a ceder, debiendo ejercer su oposición dentro de los diez días de notificados de la resolución al trámite anterior, que también podrá ejercerse en nombre de la sociedad para adquirirlas con utilidades o por reducción de capital dentro del plazo legal. Entre los socios la cesión es libre.

7º) Si se produjera el fallecimiento o se declarase la incapacidad legal de un socio, se podrá: a) incorporar un representante de sus derechos-habientes que éstos designen y los otros socios acepten y que no adquirirá el carácter de gerente y/o representante legal, o b) abonar su parte del capital si los mismos optan por el retiro. La decisión deberá ser tomada dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causal, vencido ese plazo se presumirá la intención de retiro de los derechos habientes. En el caso b) precedente la determinación del valor de la parte social se hará en base al balance general que se efectúe al cierre del ejercicio en el que hubiera ocurrido el hecho causal, ajustando sus valores contables en base a la tasación de valores actuales y reales a esa fecha, que se practicará por los otros socios y el representante del incapacitado o fallecido, que de no llegar a un acuerdo, nombrarán árbitros que a su vez podrán designar a un tercero cuyo laudo será cumplido. La forma de pago se convendrá entre las partes y en caso de no haber acuerdo, el pago se efectuará hasta en cuatro cuotas semestrales consecutivas, venciendo la primera de ellas a los seis meses de la fecha de cierre, las que se ajustarán al momento de su vencimiento según la variación que arroje el índice oficial de precios mayoristas agropecuarios, que confecciona el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en su relación del correspondiente al mes anterior a ese vencimiento y el del mes del balance de origen. La

deuda devengará un interés del seis por ciento anual que se calculará sobre saldo de capital así actualizado y que se abonará con cada cuota a partir de la primera. Durante el período de tiempo entre la fecha del suceso y el cierre del balance, un representante de los derecho-habientes del socio podrá controlar los negocios sociales sin voto.

8º) La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios ya sea en forma individual, conjunta, separada o alternativamente, quedando designados en este acto como Socios Gerentes. Obligan a la sociedad con sus firmas puestas en representación.

9º) En orden al cumplimiento del objeto social los administradores tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo celebrar todo acto jurídico de cualquier naturaleza que sea, privado, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tiendan al cumplimiento de su objeto, suscribiendo todo elemento que sea menester, teniendo incluso las facultades referidas por el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. En consecuencia entre los actos que le están autorizados ejercer por la sociedad y dentro del marco de cumplimiento del objeto social, podrán: Adquirir y ceder todo tipo de derechos reales y personales sobre todo tipo de bienes por cualquier título legítimo, aun por donación, y constituir derechos reales de garantía sobre cosas, operar con toda amplitud de facultades con valores mobiliarios y papeles de comercio y de crédito y realizar todo acto para mantener su vigencia o acción, asociarse a empresas u operaciones constituidas o a constituirse relacionadas con el objeto social, aportando capitales y disolverlas y liquidarlas; realizar todo tipo de negocios y operaciones bancarias y/o créditos con instituciones, privadas y oficiales, del país o del extranjero, y en especial operar en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, y Provincial de Salta, otorgando todo tipo de garantías exigidas; aceptar todo tipo de mandato o representación que hagan al cumplimiento del objeto social y concederlas, conferir poderes generales y especiales de cualquier tipo y revocarlos; realizar todo acto legítimamente posible sobre deudas y créditos pendientes, incluso en concursos, aceptándolos o presentarse como deudor; comparecer en toda clase de juicios por cualquier carácter; designar todo tipo de personal y despedirlos, pudiendo a todos los fines presentarse y actuar ante organismos de control de relaciones laborales y de recaudación de aportes sobre remuneraciones; inscribir a la sociedad en cualquier clase de registro, sociedad o asociación; intervenir en concursos de precios; firmar todo tipo de documentos necesarios para el desarrollo de sus negociaciones, balances y manifestaciones de bienes; presentarse ante los tres poderes del Estado Nacional, Provincial y ante Municipalidades, sus reparticiones dependientes y autárquicas, y solicitar toda clase de acto que dependa del poder público. Las facultades enumeradas precedentemente son meramente enunciativas no causando la omisión de ninguna en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se com-

prenda en el concepto general enunciado al comienzo de esta cláusula, o tiendan al logro del objeto social.

10º) El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos del capital social. Cualquier otra decisión se tomará por mayoría del capital presente.

11º) Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla.

12º) Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y requerir los informes que estimen pertinentes. La revisión de libros y papeles se hará en el local de la administración social, no pudiendo ser retirados los mismos.

13º) El ejercicio económico-financiero anual se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se practicará el inventario y se confeccionará el balance general y demás documentación contable y será puesto a disposición de los socios dentro de los noventa días del cierre para su consideración en la reunión respectiva que se convocará, presumiéndose conformidad luego de vencido quince días de convocados. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento para construir la reserva legal hasta que ésta alcance el máximo de Ley; b) reservas facultativas que se resuelvan constituir; y c) el remanente se acreditará a los socios en cuenta particular en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

14º) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales que prevé la norma legal vigente, excepto si devienen circunstancias que la Ley establezca como supuesto de no disolución y reconducción del contrato.

15º) Disuelta la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios gerentes o la o las personas que se designen al efecto quienes contarán con las facultades indicadas en la cláusula novena. La liquidación se hará de conformidad a lo establecido por la Ley, y el liquidador, luego de cancelado el pasivo social, confeccionará el balance final y el proyecto de distribución del remanente si lo hubiere, la que se hará en proporción al capital integrado por cada socio.

16º) A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en el indicado al comienzo, sometiendo a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del distrito judicial del centro de la Provincia de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Ricardo José Borla - José Ricardo Fidel Sanz.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo José Borla, L.E. Nº 8.168.487 y José Ricardo Fidel Sanz, D.N.I. Nº 13.844.637, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folios 374/375, Actas

Nros. 2235/2236, doy fe. — Salta, 16 de abril de 1979. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 3 de Mayo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 38.370

e) 4-5-79

O. P. Nº 34272

T. Nº 19490

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de publicación conforme al artículo 1º de la Ley Nº 21.357/76.

1) Socios: SIMON BENDERSKY, argentino, de 32 años de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 8.176.011, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 675, 8º Piso, Dpto. 148, Salta, y FLORENCIO DALMIRO SEGURA, de 34 años de edad, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 8.082.747, comerciante, domiciliado en calle 4, Nº 351, Barrio Santa Lucía, Salta.

2) Fecha de constitución: Contrato Social de fecha primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y contrato aclaratorio de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

3) Denominación social: "LE SAC Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio social: Ituzainzó Nº 143 de esta ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de artículos de marroquinería, prendas de vestir, confecciones, calzados y artículos deportivos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6) Plazo de duración: Cinco (5) años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

7) Capital Social: Se fija en la suma de Un millón (\$) 1.000.000), dividido en 100.000 cuotas de pesos Diez (\$) 10) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: 50.000 cuotas equivalentes a pesos Quinientos mil (\$) 500.000) suscripto por el socio señor Simón Bendersky y 50.000 cuotas equivalentes a pesos Quinientos mil (\$) 500.000) suscripto por el socio señor Florencio Dalmiro Segura, que ambos integran totalmente en bienes que se consignan en Inventario suscripto por Contador Público Nacional.

8) Administración y Representación: La Administración y Dirección estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de "Gerentes", ejerciendo la representación de la Sociedad y actuando de manera indistinta. Se desempeñarán en sus funciones durante el plazo de la duración de la sociedad.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: El día treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 27 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 4.644

e) 4-5-79

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 34279

T. Nº 19492

Entre el señor MARIO SAUL BANCHIK, argentino, casado, comerciante, ingeniero civil, de 46 años de edad, L. E. Nº 5.792.042, con domicilio en calle Los Paraísos Nº 51, ciudad y ELENA ELBIRT DE KAVLIN, argentina, casada, comerciante de 33 años de edad, L. C. Nº 5.084.506, con domicilio en Gral. Güemes Nº 1941, ciudad, quien lo hace en nombre y representación del señor SANTIAGO ELBIRT, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, L. C. Nº 5.084.506, con domicilio en calle República de Siria Nº 576 de esta ciudad, a mérito del poder general amplio que se encuentra inscripto bajo Nº 1, folio 114, tomo 113 del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta, en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad denominada "SANTIAGO MUEBLES S.R.L.", cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 206, asiento 7917, del libro 37 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, resuelven y establecen lo siguiente:

PRIMERO: Disolver la sociedad por voluntad unánime de los socios, a partir del día 20 de abril de 1979.

SEGUNDO: Designar liquidadores al señor Mario Saúl Banchik y a la señora Elena Elbirt de Kavlin, con las obligaciones y responsabilidades de ley.

TERCERO: Facultar al señor Mario Saúl Banchik para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción de la disolución y designación de liquidadores en el Registro Público de Comercio.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de abril de 1979.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Mario Saúl Banchik, L. E. Nº 5.792.042 y Elena Elbirt de Kavlin, L. C. 5.084.506, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 2, folios 345/377, actas números 2.062/2.249, doy fe. — Salta, 24 de abril de 1979. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 2 de mayo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 3.048

e) 4-5-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34284 T. Nº 19501
SANATORIO "EL CARMEN" S.A.

Avda. Belgrano 891 - SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1979 a horas 22 en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Considerar y ratificar lo actuado por el H. Directorio en cuanto a la forma y primas determinadas con motivo de la suscripción parcial por el aumento del Capital resuelto en Asamblea Extraordinaria del 8 de setiembre de 1978.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237, 3er. apartado de la Ley 19.550 transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 17.500 e) 4 al 10-5-79

O. P. Nº 34283 T. Nº 19500
SANATORIO "EL CARMEN" S.A.

Avda. Belgrano 891 - SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 22 de Mayo de 1979 a horas 21.30 en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del trabajo de Actualización Contable, dispuesto por Ley 19.742 y 21.525 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-78.
- 3º Capitalización del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable) por el ejercicio 1978 y procedimiento a seguir en la adjudicación de Acciones Liberadas provenientes de esta capitalización.
- 4º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario,

Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1978.

- 5º Consideración de la remuneración al Directorio y Síndico y forma de pago.
- 6º Distribución de utilidades del ejercicio.
- 7º Forma de pago de los dividendos.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237, 3er. apartado de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 18.550 e) 4 al 10-5-79

O. P. Nº 34274 T. Nº 19499
N.O.A SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de N.O.A. S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28-5-79, a las diecinueve horas en el local social de calle Mitre Nº 270 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento del secretario de la Asamblea.
- 2º) Convalidar el aumento del capital social.
- 3º) Modificación de los Estatutos Sociales.
- 4º) Texto ordenado de los Estatutos Sociales.
- 5º) Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, 30 de abril de 1979

Imp. \$ 10.500 e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34249 T. Nº 19472
Asociación Trabajadores de Ayuda Mutua
Rosario de Lerma

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Organó Directivo de A. T. A. M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 29 de los Estatutos Sociales, para el día 2 de junio de 1979 a las 18 horas, a llevarse a cabo en el Club Massalin y Celasco, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1978.

3º Aumento cuota social.

4º Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: El quórum para Asamblea será de la mitad más uno de los asociados. De no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

Rosario de Lerma, abril 26 de 1979

Ronald Reyes
Secretario

Raúl E. Gutiérrez
Tesorero

Imp. \$ 2.000

e) 3 y 4-5-79

O. P. Nº 34239

T. Nº 19446

CLINICA GÜEMES

Adolfo Güemes 287 — Salta

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Luis Güemes S. A., de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1979 a horas 18 en su sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Modificación Estatutos Sociales por ampliación capital suscripto.

3º Incorporación de nuevos accionistas.

4º Gastos de representación del Directorio y Síndico.

5º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Imp. \$ 17.500

e) 2 al 8-5-79

O. P. Nº 34238

T. Nº 19447

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S. A. para el día 29 de mayo de 1979 en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella sin número de la ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19.742, Cuadros e Información Anexas, informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978;

3º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora;

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500

e) 2 al 8-5-79

O. P. Nº 34237

T. Nº 19448

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SALTA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en sus Arts. 35 y 38, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de mayo de 1979 a horas 17,30 en calle 20 de Febrero Nº 377 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta anterior.

2º Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General al 31-12-78, informe del Organó de Fiscalización y Presupuesto del año 1979.

4º Resolución a tomar sobre recursos de la Caja Mutual Ayuda Recíproca.

5º Designación de la Junta Electoral.

6º Elección de:

1 Presidente (2 años), por terminación de mandato.

1 Secretario (2 años), por terminación de mandato.

1 Pro-Secretario (1 año), por renuncia del titular.

1 Tesorero (2 años), por terminación de mandato.

1 Vocal Titular 1º (2 años), por terminación de mandato.

1 Vocal Titular 2º (1 año), por renuncia del titular.

1 Vocal Titular 3º (2 años), por terminación de mandato.

1 Vocal Titular 5º (2 años), por terminación de mandato.

1 Vocal Suplente 1º (1 año), por terminación de mandato.

1 Vocal Suplente 2º (1 año), por terminación de mandato.

1 Vocal Suplente 3º (1 año), por terminación de mandato.

3 Síndicos Titulares (1 año), por terminación de mandato.

3 Síndicos Suplentes (1 año), por terminación de mandato.

Dada la importancia de los temas a tratar se solicita a los señores Asociados su concurrencia, para que mediante su opinión adoptar las resoluciones más convenientes.

Capítulo del Quórum y Resoluciones de las Asambleas

Art. 45º — El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.

CAPITULO IX - DE LAS ASAMBLEAS

Art. 40º — Las listas de candidatos serán oficializadas por el Organó Directivo 15 (quince) días hábiles de anticipación del Acto Eleccionario.

Art. 41º — Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del Acto Eleccionario, quien decidirá sobre el particular.

Salta, 18 de abril de 1979

Sergio Armando Molina Secretario
Eleuterio Juan Scotta Vicepresidente
a/c. Presidencia

Imp. \$ 9.240 e) 2 al 4-5-79

O. P. Nº 34190 T. Nº 19424

COMPANIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S.A.

Se convoca a los señóres accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1979 a las 15 horas, en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1º piso, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Actualización contable ley Nº 19742, período 1-1-78 - 31-12-78.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y anexos, con absorción de la pérdida mediante afectación de la cuenta saldo ley Nº 19742 (capitalización), e informe de la comisión fiscalizadora ejercicio 31-12-78.

4º Remuneración comisión fiscalizadora.

5º Elección de directorio y comisión fiscalizadora.

Nota: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar el día 24 de mayo de 1979 inclusive. Agustín Pérez Alsina, abogado.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500 e) 27-4 al 4-5-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34285

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 13.946.462
Recaudación del día 3-5-79	\$ 339.212
Total	\$ 14.285.674

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION